

RESOLUCIÓN-DE-MP- 119 -2015

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTA: Para dictaminar sobre el Permiso de Investigación Científica del Proyecto denominado “**MONITOREO DE MEGA FAUNA MARINA EN HONDURAS**”, el cual se realizará por “**Mar Alliance**” con la colaboración de varias Instituciones Gubernamentales y Organizaciones No Gubernamentales; esta Asesoría Legal Adscrita a la Secretaría General, se pronuncia en los siguientes términos:

CONSIDERANDO: Se agregan a las presentes diligencias: 1.- Carta de Apoyo del Coordinador Nacional CITES, en la cual hace constar que en la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG); 2.- Carta de Apoyo del Director Ejecutivo Asociación de Amigos del Parque Marino de Roatán; 3.- Oficio DiBio-040-2015 emitido por el Director General de Biodiversidad; por la que manifiestan su apoyo para la realización del “**MONITOREO DE MEGA FAUNA MARINA EN HONDURAS**”, siendo el objetivo principal de la investigación realizar el monitoreo en la Costa Norte e Islas de la Bahía y establecer una línea base de la Mega Fauna Marina (tiburones, rayas, tortugas y peces piscívoros), dicha actividad ha sido socializada en un Taller realizado en La Ceiba, el día 27 de junio de 2015.

CONSIDERANDO: El departamento de Vida Silvestre, emitió dictamen técnico **ICF-DVS-117-2015**, mediante el cual recomienda extender el permiso de investigación, colecta de fauna y exportación bajo una serie de términos y condiciones.

CONSIDERANDO: Que el objetivo general es realizar un monitoreo de Mega Fauna en ambas costas de Honduras; y los objetivos específicos: *Establecer una línea de base sobre las especies de tiburones y rayas que se encuentran en Honduras así como un área de distribución; *Determinar la abundancia, diversidad y distribución de rayas y tiburones en ambas costas de Honduras; * Determinar la abundancia y la distribución de las especies de tortugas marinas y peces de escamas mayores que se encuentran en ambas costas de Honduras; *Identificar los sitios de reproducción de crianza de la Megafauna Marina en ambas costas de Honduras.

CONSIDERANDO: El área de estudio se lleva cabo en ambas costas de Honduras e incluirá las AMP de West End y Sandy Bay en Roatán, Turtle Harbour Crossing en Utila, el Monumento Marino de Cayos Cochinos y El Área de Manejo de Hábitat por especie del Golfo de Fonseca.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 108, 115 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 37, 39,414, 42, 44 y 46 del Manual de Normas Técnico-Administrativas para el Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre.

[Handwritten signature]

RESUELVE

Esta Dirección Ejecutiva, tomando en consideración el Dictamen Técnico **ICF-DVS-117-2015**, emitido por el Departamento de Vida Silvestre y las Cartas de Apoyo; Declara **CON LUGAR** el Permiso de Investigación Científica del Proyecto denominado “**MONITOREO DE MEGA FAUNA MARINA EN HONDURAS**”; bajo los siguientes términos:

1. Este permiso tiene vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su emisión.
2. Que el proyecto se llevara a cabo en ambas costas de Honduras Atlántico y Pacífico; a continuación se detallan algunas de las áreas donde se desarrollan el monitoreo: West End y Sandy Bay (Parque Nacional Marino Islas de la Bahía), Turtle Harbour (Refugio de Vida Silvestre), Crossing (Utila), Cayos Cochinos (Monumento Natural Marino) y el Golfo de Fonseca.
3. Que la investigadora principal es Rachel Graham de nacionalidad beliceña con pasaporte N° P0206745 coordinadora del proyecto y encargada de realizar la gestión.
4. Que las investigadoras secundarias son Gabriela Mercedes Ochoa con número de identidad 0801-1990-04066 y Ana Ely Augustinus con número de identidad 1709-1987-00064; ambas son las encargadas de ejecutar las actividades que se detallan en la metodología del proyecto, la cual se menciona a continuación:

Metodología:

Para dicho monitoreo se determinaran sitios estratificados seleccionados aleatoriamente en ambas costas, en cada sitio o estación se aplicaran las siguientes metodologías si las condiciones lo permiten:

a. Censos visuales o transectos

En cada estación se realizan censos visuales con cuatro (4) nadadores utilizando snorkel, esto con el fin de poder estimar biomasa, densidad y el estado de la población de las especies de megafauna marina; los transectos serán de 1kilometro de largo con una banda de 60 metros. La distancia entre los nadadores será de 15m siempre y cuando la visibilidad lo permita. Los transectos darán información de abundancia, diversidad y densidad de la mega fauna marina.

b. Estaciones de Baited Remote Underwater Video Stations (BRUVS)

Los BRUVS son estructuras de PVC con una montura para cámaras GoPro, a un extremo y un brazo con carnada al otro extremo; estos proporcionan datos de observaciones totales y por especie durante la primera hora de grabación, también permiten grabar por periodos extendidos y son un gran complemento para monitorear la megafauna marina.

c. Palangre científico

Se utilizara un palangre científico con una línea madre de 500 metros y reinales de 4 metros utilizando anzuelos circulares, el tiempo del palangre será de 90 minutos; todos los animales capturados serán medidos, se tomara muestras de tejido y serán marcados para luego ser liberados. Los animales que mueran en la línea serán colectados para necropsias, análisis de contenidos gástricos, genéticos y sus restos serán depositados en el Museo de Historia Natural de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.- Existe la posibilidad de que algún

organismo muera en la línea por causa del cambio en la temperatura corporal al entrar en contacto humano; para evitar estas situaciones la manipulación a estos será lo más rápido posible y si la evaluación física diera negativa, el organismo será liberado inmediatamente.- Sin embargo, por experiencias en otros países se sabe que algunos depredadores atacan a los organismos cuando capturados en el anzuelo, si este fuera el caso dichos organismos serán colectados para necropsias, análisis de contenidos gástricos, genéticos y sus restos serán depositados en el Museo de Historia Natural de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

d. Encuestas

Encuestas pesqueras y de percepción, esto con la finalidad de evaluar el estado de conocimiento de los pescadores sobre sus recursos y las vías que se podrían seguir para llegar a una conservación efectiva.

5. La contraparte del Departamento de Vida Silvestre será la licenciada Ana Ely Augustinus, responsable de dar seguimiento a las actividades de campo.
6. Que Gabriela M. Ochoa y Ana Ely Augustinus son las responsables de presentar el informe final ante el Departamento de Vida Silvestre del ICF, el cual deberá presentarse impreso en papel bond, tamaño carta y CD en formato Microsoft Word y PDF. El mismo deberá entregarse en un periodo no mayor a un (1) año una vez concluida la investigación, el idioma de presentación del informe es español. Este debe de incluir un listado detallado de los especímenes colectados y reportados, con sus respectivas fotografías (formato JPG).
7. Es obligatorio que los investigadores porten el permiso de investigación y se reporten en la Oficina Regional con el Coordinador de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del ICF en la jurisdicción correspondiente y autoridades locales que los solicite, además los investigadores deberán reportarse ante la institución co-manejadora de las Áreas Protegidas a visitar. ***En este último caso, los investigadores deberán acoplarse a cualquier reglamento o normativa sobre el desarrollo de investigación y colecta que exista para esa área.***
8. Los especímenes colectados serán depositados en el Museo de Historia Natural de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
9. Este permiso autoriza la colecta y/o captura de muestras y especímenes únicamente los necesarios ***(No autoriza la exportación de los mismos).***
10. Según el Acuerdo 045-2011, Artículo 46 del Manual de Normas Técnico Administrativas para el Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre de Honduras, las diferentes instituciones del estado, podrán realizar sus propias investigaciones las cuales estarán ***exentas de pago.*** Y debido a que el proyecto actual cuenta con el respaldo interinstitucional estará exenta de este.
11. En el caso que la investigación tuviera como resultado hallazgos de tecnologías sujetas a patentes, derechos de propiedad intelectual, publicaciones y otros; las investigadoras debe comunicarse con

el Departamento de Vida Silvestre quien en colaboración con la Secretaria General del ICF serán los encargados de negociar y acordar las condiciones de acceso y utilización de la vida silvestre, incluida la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de dicho recurso, durante y después de la investigación y utilización de estos.

12. Todo lo anterior basado en el Convenio de Diversidad Biológica (CDB) y Protocolo de Nagoya sobre Acceso y la participación en los beneficios.
13. El ICF a través del Departamento de Vida Silvestre está facultado para detener el desarrollo de la investigación en caso de no cumplir los objetivos propuestos en la solicitud o el incumplimiento de las disposiciones anteriores; Artículo 41 (Acuerdo 045-2011).

DIRECCION EJECUTIVA



SECRETARIA GENERAL

